DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N°23493/ 2018

Asunción, 16 de noviembre de 2018

Señora
Rossana Estigarribia
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.
PRESENTE:

REF.: ID 354114 - Trabajos de inspección, sellado de fisuras detectadas en paredes del Reservorio Rodo

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N°2435/18 la convocante procedió a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El presente proceso se remite en virtud a lo establecido en el Decreto 5174/05 con comunicación posterior. Le recordamos lo que establece dicha norma: "*Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los inciso c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.*" Por lo que únicamente las excepciones de los incisos c, b y g pueden ser comunicados posteriormente a la adjudicación del contrato.

   En el proceso remitido se basa en el inciso "d", según el dictamen de UOC y la Resolución de ratificación y adjudicación del proceso; por lo que no puede subsumirse dentro de la norma antes mencionada. Se le solicita, en caso de continuar con la presente contratación subsanar dichas documentaciones a fin de adecuarlos a la normativa legal vigente.

   En el sistema se ha establecido como causal el inciso "g". No teniendo relación lo dictaminado y resuelto para el proceso.

2. En el Dictamen de UOC, se menciona que la Nota GOFA/477/2018 de fecha 02/11/18, sin embargo la misma no ha sido adjuntada al expediente. A la vez se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 2435/18 "*ESTABLECER que las Unidades Operativas de Contrataciones de las Convocantes que requieran una contratación al amparo de las disposiciones contenidas en el Artículo 19 Numeral 2 inciso c) del Decreto N° 5174/2005,* ***deberán publicar, en el día de la ocurrencia del hecho o cuando la misma se hubiere conocido oficialmente****, directamente a través del SICP en el módulo "Urgencia Impostergable", un aviso del inicio de los trámites de la contratación, incluyendo los datos requeridos por el formulario web dispuesto al efecto por la DNCP. Esta publicación deberá realizarse previamente al tiempo límite de presentación de la oferta, y dicho plazo no podrá ser superior a 4 (cuatro) días calendarios*" (subrayado y negritas son propios)

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Ulises Urunaga
Tecnico de Vía Excepción

C.P. Iván Lezcano
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Alenie Barrios
Jefe Dpto. de Vía de la Excepción
DNC - DNCP